

**REGLAMENTO:**  
**REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN ESPECIAL**  
**“SOLDADOR MAS TEJA”**  
**PERIÓDICO LA TEJA, GRUPO NACIÓN GN, S.A.**

**PATROCINADOR Y PARTICIPANTES**

1. GRUPO NACIÓN GN, S.A., en adelante conocido como (el) PATROCINADOR o LA TEJA, es titular y propietario de la promoción denominada “SOLDADOR MAS TEJA”, a nombre del periódico LA TEJA También en condición de copatrocinador participa “CAPRIS”
2. La promoción, su mecánica, la publicidad y los derechos de autor (©) que se deriven o se llegasen a derivar por la ejecución de esta promoción, son y serán propiedad exclusiva de GRUPO NACIÓN GN, S.A.
3. Para efectos de esta promoción dicho sorteo es por tiempo limitado y se realizará los días Viernes en las fechas que se indican más adelante, específicamente en la cláusula 7 del presente reglamento. El proceso de activación de códigos se inicia el 3 de Enero y finaliza el 24 de Enero del 2012.
4. EL PATROCINADOR puede extender la promoción más allá del plazo establecido en esta cláusula, esta extensión se dará a conocer a través de la publicación de una modificación, adición o aclaración al reglamento.
5. La promoción está dirigida únicamente a los consumidores del periódico LA TEJA en la forma que se indica más adelante.
6. En adelante cuando se diga “el reglamento”, se refiere a este documento y cuando indique “promoción” se refiere a la actividad aquí regulada.
7. Los sorteos se realizarán los siguientes días:
  - Viernes 13 de Enero: con las activaciones acumuladas del 3 al 13 de Enero, este día se sortea una orden de compra equivalente a 500 mil colones para cambiar en maquinaria de trabajo.
  - Viernes 20 de Enero: con las activaciones acumuladas del 14 al 20 de Enero, este día se sortea una orden de compra equivalente a 500 mil colones para cambiar en maquinaria de trabajo.
  - Viernes 27 de Enero: con las activaciones acumuladas del 15 al 27 de Enero, este día se sortea una orden de compra equivalente a 500 mil colones para cambiar en maquinaria de trabajo.
  - Viernes 3 de Febrero: con las activaciones acumuladas del 28 de enero al 3 de febrero, este día se sortea una orden de compra equivalente a 500 mil colones para cambiar en maquinaria de trabajo.

**REGLAMENTO:**  
**REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN ESPECIAL**  
**“SOLDADOR MAS TEJA”**  
**PERIÓDICO LA TEJA, GRUPO NACIÓN GN, S.A.**

8. La promoción está dirigida exclusivamente a personas físicas mayores de 18 años que cuenten con un documento de identificación válido y al día, reconocido por el Gobierno de la República de Costa Rica. La participación de los menores de edad no está autorizada.
9. Para participar es necesario activar el código de la portada al número 2247-3111 o ingresando al sitio web [www.lateja.co.cr](http://www.lateja.co.cr) y activando el código. Los participantes deberán conservar la portada del código ingresado para poder reclamar el premio en caso de resultar favorecidos.

**Forma y condiciones de participación**

10. Todos los interesados (as) en participar en la promoción deberán tener conocimiento del Reglamento, ya que el reclamo, la aceptación y el disfrute del premio, conlleva la forzosa e ineludible obligación de conocer las condiciones y la forma de participación, así como las condiciones, limitaciones y responsabilidades que se establecen en este reglamento en cuanto a los premios y su disfrute. Por lo anterior y para todos los efectos legales, el patrocinador entenderá que la manifestación de voluntad de la aceptación de ese conocimiento, se verificará por el hecho de reclamar el respectivo premio, en cuyo caso, el patrocinador podrá exigir a la interesada, que mediante documento escrito, manifieste dicha declaración y a su vez se adhiera por completo a todas y cada una de las cláusulas del reglamento. Si una persona no se adhiere o no demuestra su voluntad de aceptar estas condiciones, el patrocinador no asumirá ningún tipo de responsabilidad, exonerándose de la obligación de entregar el premio.
11. Todos los días a partir del 3 de Enero del 2012 y hasta el 24 de enero del 2012 podrán activar los códigos de las portadas. Con esta activación, se puede participar en los sorteos de la presente promoción, cuya mecánica se detalla en el presente reglamento.

**MECÁNICA**

12. El participante deberá activar el código que se encuentra en la portada del periódico mediante llamada telefónica al teléfono 2247-3111 o accediendo al sitio web [www.lateja.co.cr](http://www.lateja.co.cr) durante los períodos establecidos en la cláusula tercera del presente reglamento.
13. Se puede activar el código vía telefónica sin ningún costo adicional, en tres oportunidades, el costo de cada llamada es el estipulado por la compañía telefónica para llamadas regulares. Este costo será cancelado regularmente por el participante en su recibo telefónico.

**REGLAMENTO:**  
**REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN ESPECIAL**  
**“SOLDADOR MAS TEJA”**  
**PERIÓDICO LA TEJA, GRUPO NACIÓN GN, S.A.**

14. El sorteo será electrónico a partir de la base de datos que se genere, con las acciones que correspondan a cada participante. Las acciones generadas por el sistema, serán mezcladas suficientemente en forma digital mediante funciones "random". De entre el total de mensajes activados se procederá a escoger al azar y aleatoriamente al mensaje favorecido de la promoción
15. Las personas que participen quedarán registradas automáticamente en la Base de Datos del patrocinador, con su número de teléfono.
16. Su documento de identidad debe coincidir con su equivalente activado.
17. La llamada telefónica para activar el código no tiene ningún costo adicional.
18. De igual manera, si el PATROCINADOR a la hora de hacer el sorteo tiene inconvenientes con el teléfono activado, porque no responda, esté desconectado u ocupado o la persona que activó no pueda ser localizada, después de tres intentos, escogerá otro ganador, con el cual se repetirá el mismo procedimiento, hasta que el participante pueda ser contactado o algún familiar que conozca sus datos personales.
19. LA TEJA no se hace responsable debido a apagones o cualquier altibajo en la electricidad, o eventos de similar naturaleza, o incluso por problemas causados en las líneas de acceso, sean telefónicas o de cableado interno, que pudieran ocasionar que la transmisión de un mensaje o una llamada sean interrumpidos, o que se provoque un bloqueo temporal, parcial o total del sistema y ello impida realizar enviar el mensaje de texto. El concursante deberá esperar a que el sistema le confirme la operación de otra forma deberá intentarlo de nuevo.

**PREMIOS**

20. La promoción ofrecerá 4 ordenes de compra por 500 mil colones cambiables en CAPRIS que se rifarán en las fechas especificadas en el punto siete.
21. Una vez realizada la rifa, el ganador debe presentarse al día siguiente a la sucursal de Grupo Nación mas cercana para poder hacer efectivo su premio, debe presentar el documento de identidad y el periódico que lo identifique como el ganador. Si transcurrido ese plazo no lo hace, perderá todo derecho y no podrá reclamarlo, pues se le asignará a otro ganador.
22. Los ganadores no pueden ser empleados del PATROCINADOR ni de CAPRIS, aplican restricciones.
23. El premio no se puede ceder a terceros, únicamente es para la persona que activó el código ganador.

**REGLAMENTO:**  
**REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN ESPECIAL**  
**“SOLDADOR MAS TEJA”**  
**PERIÓDICO LA TEJA, GRUPO NACIÓN GN, S.A.**

24. El premio nunca consistirá en dinero en efectivo, ni de otro tipo en especie, sino en una orden de compra canjeable por maquinaria de trabajo en “CAPRIS”.
25. El premio de este concurso tiene las condiciones y limitaciones indicadas en el reglamento, a las cuales deberán adherirse las favorecidas para poder ser declarados como ganadores.
26. El ganador deberá estar dispuesto (a), sin costo por derechos de imagen a que se publique su nombre e imagen, así como su situación antes, durante y después del premio en la página de internet de La Teja así como de CAPRIS

**RECLAMOS**

27. La personas que resulten favorecidas, serán informadas el día del sorteo, el cual se realizará ante notario público de elección del patrocinador, y deberá presentar la cédula de identidad o pasaporte donde se indique entre otros datos de identificación que es mayor de edad. El ganador puede hacer efectivo o retirar el premio ( de ocho días a diez días) después de realizarse el sorteo en la sucursal correspondiente.
28. Si el premio no se hiciese efectivo o si fuese rechazado, por las razones que sean, será propiedad del patrocinador, quién dispondrá de este en la forma que más le parezca.
29. El premio deberá ser reclamado ÚNICAMENTE por las personas que resulten favorecidas.

**RESPONSABILIDAD, CONDICIONES Y RESTRICCIONES**

30. En la publicidad aparecen frases como “APLICAN RESTRICCIONES”, en señal de que la participación de las interesadas, así como la actividad, así como los premios, están sujetos a condiciones y limitaciones. Estas condiciones y restricciones son las que se indican en este reglamento o la publicidad.
31. Cualquier asunto que se presente en la promoción y que no esté previsto en el reglamento, será resuelto por el patrocinador, en estricto apego a las leyes de la República.
32. Este reglamento será accesible en la página de internet [www.lateja@lateja.co.cr](http://www.lateja@lateja.co.cr).
33. El simple acto de activar el código de la portada entre 10 de Enero del 2012 y hasta el 8 de Febrero del 2012, dará por hecho que las participantes conocen las condiciones y limitaciones de la promoción, los premios y de participación, a los que se han adherido.
34. Si el patrocinador por algún motivo no puede localizar a una persona que resultó favorecida, porque ésta brindó incorrectamente sus datos, ello no generará responsabilidad de ningún tipo para el patrocinador, y la interesada perderá el derecho a reclamo o indemnización alguna posterior. En esta circunstancia y por cualquier otro motivo que no sea posible la entrega del premio, el patrocinador se reserva el derecho de no adjudicarlo a ninguna persona, otra cosa

**REGLAMENTO:**  
**REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN ESPECIAL**  
**“SOLDADOR MAS TEJA”**  
**PERIÓDICO LA TEJA, GRUPO NACIÓN GN, S.A.**

importante es que cada interesada se asegure de indicar correctamente sus datos personales, pues será la única forma que tendrá el patrocinador de localizarle.

35. Deberá haber total coincidencia entre los datos brindados y el documento de identificación de las favorecidas; de otro modo el premio no será entregado.

36. Bajo ninguna circunstancia, el patrocinador reconocerá la participación, que no esté amparada a la presentación del documento de identificación.

37. Si se demuestra que una persona no brindó los datos correctos, o recibió un premio por medio de engaño, el patrocinador podrá reclamar la reposición del dinero invertido, ello en cualquier momento, y se reserva el derecho de tomar las acciones legales del caso.

38. El patrocinador no se hará cargo de ningún gasto incurrido por las favorecidas para retirar o hacer efectivos los premios.

39. Cada favorecido deberá firmar conforme el recibo de su premio, aceptando todas las limitaciones y condiciones que el premio represente y de tal forma liberará al patrocinador de toda responsabilidad. En el evento injustificado de haber aceptado un premio, pero por la circunstancia que sea, se negase a recibirlo o a culminar el papeleo respectivo, entonces la favorecida perderá el derecho al premio. De esta circunstancia se levantará un acta notarial.

40. El derecho al premio y el premio en sí no es transferible, negociable, ni puede ser comercializado de ninguna forma.

41. El patrocinador suspenderá en forma inmediata la presente promoción, sin asumir responsabilidad alguna, si se llegasen a detectar fraudes o cualquier otra irregularidad o si se presentase una circunstancia de fuerza mayor que afecte gravemente los intereses de la empresa patrocinadora. Igualmente, el patrocinador se reserva el derecho de modificar este reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas modificaciones necesarias para la buena marcha del concurso. Las anteriores circunstancias se comunicarán en la misma forma que el presente reglamento, fecha a partir de la cual la actividad cesará, o la reforma al reglamento quedará vigente.

42. No podrán participar los empleados de La Nación y subsidiarias, ni sus familiares hasta segundo grado de consanguinidad; tampoco el personal de su agencia de publicidad, ni del patrocinador Capris, ni proveedores involucrados en el concurso.

43. Para mayor información o consultas se puede llamar al teléfono 2247-6161, en horas y días hábiles.